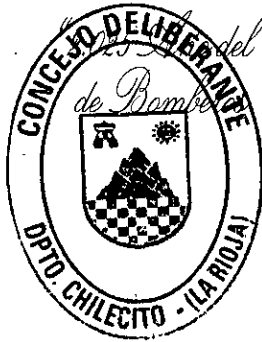




Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



del Cincuentenario del Cuerpo
Voluntarios de Chilecito"

3861 25

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS
SESENTA Y UNO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)

ART. 1º): CONSTRUIR un Arco de Entrada en el Distrito Nonogasta, ubicado en el acceso sur sobre Ruta Nacional N° 74 - Av. Guillermo Iribarren.

ART. 2º): La Secretaría de Obras Públicas conjuntamente con la Delegación del mencionado distrito, serán las responsables de ejecución de la obra.

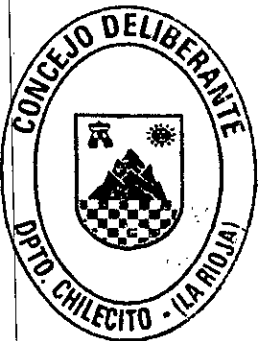
ART. 3º): El diseño deberá contemplar:

- Características arquitectónicas que reflejen la identidad del Distrito.
- Utilización de materiales duraderos y resistentes a las condiciones climáticas locales.
- Consideración de aspectos de seguridad vial y peatonal.

ART. 4º): El financiamiento de la obra se realizará con fondos municipales.

ART. 5º): Una vez finalizada la construcción, la responsabilidad del mantenimiento del arco de entrada recaerá en la Municipalidad del Departamento Chilecito a través de su delegación.

ART. 6º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.



Dra. Silvana Olga De La Fuente
PRO SECRETARIA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO
DIRECCION MESA DE E. Y
ENTRO
SALIO
04 SEP. 2025

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de
Febrero": Gallardo, Ángel Gastón; Guevara, Emmanuel José y Valverdi,
Nicolás Marcelo.-

Concejo Deliberante de Chilecito

ORDENANZA N° 3.861/2025.-



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

Dra. Silvina Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)



252 - 2025

DECRETO N°

CHILECITO, 05 SEP 2025

VISTO:

La ordenanza N° 3861, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

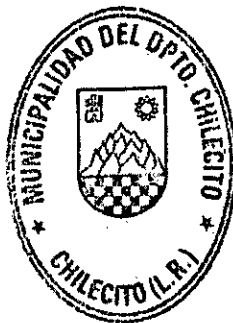
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3861, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Ramón Angel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



RODRIGO BRIZUELA DOP-3
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)